



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 839-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 839-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2021, las 13h37. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-FMB-PPP-285-2021 de 13 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió el expediente de la **Causa No. 832-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (102) ciento dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 13 de octubre de 2021 a las 14h35.
- b) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-157-O de 13 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió el expediente de la **Causa No. 831-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (104) ciento cuatro fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 13 de octubre de 2021 a las 15h52.
- c) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-158-O de 13 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió el expediente de la **Causa No. 835-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (103) ciento tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 13 de octubre de 2021 a las 15h57.
- d) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-146-2021 de 13 de octubre de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió el expediente de la **Causa No. 833-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (105) ciento cinco fojas. El referido memorando y su anexo ingresaron en este Despacho el 13 de octubre de 2021 a las 16h34.
- e) Memorando No TCE-ATM-JL-149-2021-M de 13 de octubre de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió el expediente de la **Causa No. 834-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (104) ciento cuatro fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 13 de octubre de 2021 a las 17h16.
- f) Memorando No TCE-ATM-JL-150-2021-M de 13 de octubre de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió el expediente de la **Causa No. 840-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (98) noventa y ocho fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 13 de octubre de 2021 a las 17h20.

I

ACUMULACIÓN DE CAUSAS DE OTROS DESPACHOS

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

Causa Nro. 839-2021-TCE

1.1. CAUSA REMITIDA POR EL DOCTOR FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. Causa Nro. 832-2021-TCE

El 20 de agosto de 2021 a las 10h19, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado; al escrito se adjuntaron (86) ochenta y seis fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al magíster **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS, CANTÓN JIPIJAPA** de la provincia de Manabí, por la organización política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaria General de este Tribunal, asignó a la causa el número **832-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 13 de octubre de 2021 a las 13h00, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **832-2021-TCE** a la causa 839-2021-TCE.

A través de Oficio Nro. TCE-FMB-PPP-285-2021 de 13 de octubre de 2021, la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho el expediente de la **Causa No. 832-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (102) ciento dos fojas.

1.2. CAUSAS REMITIDAS POR EL DOCTOR JOAQUÍN VITERI LLANGA, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. Causa Nro. 831-2021-TCE

El 20 de agosto de 2021 a las 10h19, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado; al escrito se adjuntaron (88) ochenta y ocho fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al magíster **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA PUERTO CAYO, CANTÓN JIPIJAPA** de la provincia de Manabí, por la organización



política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **831-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo¹, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 13 de octubre de 2021 a las 12h46, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **831-2021-TCE** a la causa 839-2021-TCE.

A través de Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-157-O de 13 de octubre de 2021, la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho el expediente de la **Causa No. 831-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (104) ciento cuatro fojas.

2. Causa Nro. 835-2021-TCE

El 20 de agosto de 2021 a las 10h25, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado; al escrito se adjuntaron (87) ochenta y siete fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al magíster **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA** de la provincia de Manabí, por la organización política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **835-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo², juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 13 de octubre de 2021 a las 12h56, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **835-2021-TCE** a la causa 839-2021-TCE.

A través de Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-158-O de 13 de octubre de 2021, la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho el expediente de la **Causa No. 835-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (103) ciento tres fojas.

¹ El magíster Guillermo Ortega Caicedo, se encontraba subrogando las funciones del juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, desde el 09 al 22 de agosto de 2021.

² El magíster Guillermo Ortega Caicedo, se encontraba subrogando las funciones del juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, desde el 09 al 22 de agosto de 2021.



1.3. CAUSA REMITIDA POR LA DRA PATRICIA GUAICHA RIVERA, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. Causa No. 833-2021-TCE

El 20 de agosto de 2021 a las 10h22, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado; al escrito se adjuntaron (88) ochenta y ocho fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al magíster **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS / CIRCUNSCRIPCIÓN 1, CANTÓN PORTOVIEJO** de la provincia de Manabí, por la organización política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **833-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 13 de octubre de 2021 a las 12h36, la jueza de instancia, acumuló la causa Nro. **833-2021-TCE** a la causa 839-2021-TCE.

A través de Memorando Nro. TCE-PGR-JA-146-2021 de 13 de octubre de 2021, la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho el expediente de la **Causa No. 833-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (105) ciento cinco fojas.

1.4. CAUSAS REMITIDAS POR EL DOCTOR ANGEL TORRES MALDONADO, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. Causa No. 834-2021-TCE

El 20 de agosto de 2021 a las 10h23, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado; al escrito se adjuntaron (89) ochenta y nueve fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al magíster **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS / CIRCUNSCRIPCIÓN 2, CANTÓN PORTOVIEJO** de la provincia de Manabí, por la organización política



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

Causa Nro. 839-2021-TCE

PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaria General de este Tribunal, asignó a la causa el número **834-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 13 de octubre de 2021 a las 14h45, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **834-2021-TCE** a la causa 839-2021-TCE.

A través de Memorando No TCE-ATM-JL-149-2021-M de 13 de octubre de 2021, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho el expediente de la **Causa No. 834-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (104) ciento cuatro fojas.

2. Causa No. 840-2021-TCE

El 20 de agosto de 2021 a las 10h29, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas firmado por licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado; al escrito se adjuntaron (83) ochenta y tres fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al magister **JUAN JOSÉ URDANIGO MOREIRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA AMÉRICA LA CERA, CANTÓN JIPIJAPA** de la provincia de Manabí, por la organización política **PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA LISTA 12**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaria General de este Tribunal, asignó a la causa el número **840-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto dictado el 13 de octubre de 2021 a las 15h30, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **840-2021-TCE** a la causa 839-2021-TCE.

A través de Memorando No TCE-ATM-JL-150-2021-M de 13 de octubre de 2021, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a este Despacho el expediente de la **Causa No. 840-2021-TCE**, constante en (01) un cuerpo que contiene (98) noventa y ocho fojas.

1.5. ACUMULACIÓN



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

Causa Nro. 839-2021-TCE

El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone:

Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

En caso se acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

De la revisión de los expedientes remitidos a este Despacho, se observa que guardan identidad con la causa Nro. 839-2021-TCE.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia ordeno la acumulación de las causas Nros.: 832-2021-TCE, 831-2021-TCE, 835-2021-TCE, 833-2021-TCE, 834-2021-TCE, y 840-2021-TCE a la causa Nro. 839-2021-TCE. Por efectos de la acumulación, en adelante a la presente causa se la identificará con el **Nro. 839-2021-TCE (ACUMULADA)**.

II

REMISIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ORGANISMO ELECTORAL DESCONCENTRADO

Una vez verificados todos los expedientes remitidos a este Despacho y en mi calidad de jueza de instancia dispongo: que el denunciante **en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto:**

- 2.1. Certifique las fechas de suscripción; así como de recepción por parte del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí de los INFORMES DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nros:
 - a. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0056-FINAL
 - b. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0075-FINAL
 - c. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0071-FINAL
 - d. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0020-FINAL
 - e. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0021-FINAL
 - f. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0070-FINAL
- 2.2. Certifique si los referidos informes finales de examen de cuentas de campaña fueron notificados al magister Juan José Urdanigo Moreira y si se adoptaron al respecto resoluciones por parte de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
- 2.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

III

CITACIÓN

3.1 En consideración a la acumulación de procesos efectuada en el presente auto, se dispone que a través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, se proceda a citar al presunto infractor, magister **JUAN JOSÉ**

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

Causa Nro. 839-2021-TCE

URDANIGO MOREIRA, en la dirección señalada por el denunciante en su escrito inicial de denuncia, esto es en "...CALLE 1 DE DICIEMBRE 500 METRO (SIC) DE GASOLINERA SABANDO, cantón Portoviejo, provincia de Manabí..." o en la dirección constante en el escrito de aclaración de la denuncia principal, esto es "...Cdla. Comercio por el Colegio San Francisco de Asis, de la parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí...".

3.2. Acompañese a la citación, las copias certificadas de las denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí que han sido descritas y acumuladas en este auto, adicionalmente remítase los expedientes en formato digital.

3.3. Se recuerda al denunciado, su obligación de designar abogado particular, señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se le asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa acumulada.

IV

AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

4.1. Conforme se determinó en el auto de admisión de la presente causa, la audiencia oral única de prueba y juzgamiento se efectuará el día **miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 14h30**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicado en la avenida 15 de abril y Teodoro Wolf (frente al Terminal Terrestre) en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.

4.2. Se les recuerda a las partes procesales que:

4.2.1. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

4.2.2. Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral.

V

CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

VI

REMISIÓN DE OFICIO

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

Causa Nro. 839-2021-TCE

Remítase atento oficio al Director de la Defensoría Pública Provincial de Manabí, al que se adjuntará el expediente digital de todas las causas acumuladas en este auto.

Se le recuerda que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite sexto numeral 6.1 del auto de admisión dictado en la presente causa.

VII

NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

7.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

Al denunciante y su abogada en las direcciones de correo electrónicas: julioyepetz@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec . Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 21.

7.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

VIII

ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO